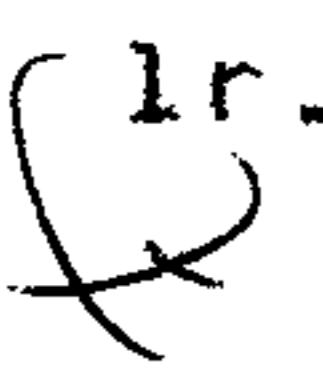


E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MONFINSA S. A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MONFINSA S. A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de febrero de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil mediante Resolución No. 94-2-1-1-0000956 el 10 MAR 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 839 R. de I 18 de marzo de 1994.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Patricia Buschmann, en su calidad de Presidenta de la compañía, soltera de nacionalidad alemana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/5'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario la cantidad de S/.3'000.000,00
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital social es de cinco millones de sures, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una" "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde el cero cero uno al cinco mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía". Además se introducen reformas a los Artículos: Décimo Segundo; Décimo Quinto; Vigésimo Quinto, literal a); Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo, que se refieren a la Administración y Representación Legal de la Compañía; quedando de la siguiente manera: ADMINISTRACION: Presidente, Vicepresidente y Gerente General. REPRESENTACION LEGAL: Presidente, de manera individual, salvo cuando intervenga en actos cuya cuantía supere los ciento cincuenta y dos salarios mínimos vitales en que deberá firmar conjuntamente con el Gerente General, a excepción de autorización de la Junta General de Accionistas para que pueda actuar individualmente.

1r.


Guayaquil, marzo 28 de 1994



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

